

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

ALINORM 85/4

INFORME DE LA 32^a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

OMS, GINEBRA, 27-28 DE JUNIO DE 1985

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

16^o período de sesiones
Ginebra, 1-12 de julio de 1985

S

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo celebró su 32^a reunión en la Sede de la OMS, Ginebra, el 27 y 28 de junio de 1985. El Comité Ejecutivo estuvo presidido por el Presidente del Codex Alimentarius, Sr. E.F. Kimbrell (Estados Unidos de América), en presencia, también, de los tres Vicepresidentes: la Dra. Sra. A. Brincker (Dinamarca), el Dr. A.A.M. Hasan (Iraq) y el Dr. E.R. Méndez (México). Asistieron los siguientes representantes de las zonas geográficas que se indican a continuación: para Asia el Dr. Suck-Woo Shin, de la República de Corea, para América Latina y el Caribe, el Ing. J. Piazzi, de Argentina, para América del Norte, el Dr. N.W. Tape, de Canadá, para el Pacífico Sudoccidental, el Sr. W. Scanlan, de Australia. Asistieron también el Coordinador para África, Dr. J.K. Misoi (Kenya), el Coordinador para Europa, Sr. P. Rossier (Suiza) y el Coordinador para América Latina y el Caribe, Ministro Ing. R. Darias Rodés (Cuba). El Sr. Chaiwai Sangruji (Tailandia) asistió en lugar del fallecido Coordinador para Asia, Profesor A. Bhumiratana (Tailandia).

2. Se recibieron disculpas, por su ausencia, del Camerún, en representación de la zona geográfica de Africa, y de la U.R.S.S., en representación de la zona geográfica de Europa.

Se observó un minuto de silencio en memoria del Profesor A. Bhumiratana, Coordinador para Asia.

3. El Presidente comunicó al Comité Ejecutivo que el Profesor A. Bhumiratana (Tailandia), Coordinador para Africa, había fallecido recientemente. El Presidente recordó la activa participación del Profesor Bhumiratana en la labor del Codex desde sus comienzos, así como su gran contribución a dicha labor, en nombre de los países en desarrollo, en la Comisión y en otros foros del Codex. El Comité Ejecutivo observó un minuto de silencio en memoria del Profesor Bhumiratana.

APROBACION DEL PROGRAMA

4. El Comité Ejecutivo aprobó el programa provisional de la reunión.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
(1) CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1982/83 (2) PRESUPUESTO PARA 1984/85 Y (3) PROPUESTAS
PRESUPUESTARIAS PARA 1986/87 (Tema 2 del programa)

5. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 85/5 que fue presentado y comentado por la Secretaría. El Coordinador para Europa hizo referencia a la partida presupuestaria para documentación, estimándola bastante considerable. En respuesta, la Secretaría indicó que, teniendo en cuenta el programa provisional de reuniones del Codex que habrían de celebrarse en 1986/87, la prevista necesidad de revisar algunas normas, y preparar otras publicaciones del Codex para enviarlas a los gobiernos miembros - tales como los resúmenes actualizados de aceptaciones de normas del Codex y de límites máximos del Codex para residuos de

plaguicidas - la asignación presupuestaria que se había hecho para documentación era necesaria para proporcionar los servicios que esperaban recibir los gobiernos miembros.

6. El Comité Ejecutivo señaló que el presupuesto para el Programa de 1986/87 se mantendría, en términos reales, al mismo nivel que para el presente bienio de 1984/85. El Sr. C. Sandstrom, Jefe de Presupuesto de la OMS, declaró que las propuestas presupuestarias para el Programa de 1986/87 eran aceptables para la OMS y que, de hecho, habían sido aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud. El Dr. P. Lunven, Director de la Dirección de Políticas Alimentarias y Nutrición, de la FAO, declaró que la Conferencia de la FAO examinaría dichas propuestas presupuestarias en noviembre de 1985. Indicó que el Director General de la FAO había decidido revisar las propuestas presupuestarias de la FAO para 1986/87, a la luz de los debates sostenidos en el Consejo, pero que era improbable que ello afectara a las propuestas para el presupuesto del Codex, ya que éstas se basaban en un crecimiento cero.

7. El Comité Ejecutivo hizo observar que, en términos reales, las propuestas presupuestarias para 1986/87 requerirían fondos por igual cuantía. El Comité Ejecutivo quiso hacer constar su satisfacción por los informes mencionados anteriormente, que habían presentado los representantes de los organismos ya citados.

8. Respecto a la cuestión de recabar fondos para estimular la participación de los países en desarrollo en las reuniones de comités del Codex, la Secretaría comunicó que se había presentado una propuesta al respecto a la dependencia competente de la FAO, para que diera su visto bueno y la remitiera al PNUD, el PNUMA y el AGFUND. En la propuesta se subraya la importancia de la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex, y para proteger sus intereses económicos y de otra índole, por medio de una mayor participación en las actividades de armonización de normas alimentarias internacionales. En la propuesta se pedía ayuda financiera para que pudiera asistir, por lo menos, un representante de cada país en desarrollo de las regiones de Africa, Asia, América Latina y el Caribe que sea Miembro de la Comisión del Codex Alimentarius, a las reuniones de los comités coordinadores para esas tres regiones. La propuesta abarcaba el cuatrienio 1986-89.

9. El Sr. Sandstrom, Jefe de Presupuesto de la OMS declaró que en los países donde la OMS estaba aplicando programas de inocuidad de los alimentos, incumbiría a los países mismos tomar la iniciativa de programar la utilización de una parte de los fondos de la OMS para dicho fin.

10. El Dr. Méndez, Vicepresidente, recomendó que se mantuviera este tema en el programa del Comité Ejecutivo, hasta que no se hubiera hallado una solución al problema.

11. El Dr. R.K. Malik, Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, subrayó la importancia de que los países atribuyan prioridad, en sus países, a las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius. Declaró que tan pronto como la FAO hubiera dado su visto bueno a la propuesta a que se hace referencia en el anterior párrafo 9, y hubiera sido remitida al PNUD, al PNUMA y al AGFUND, podrían enviarse copias de las propuestas al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión y a los Coordinadores Regionales.

ATRIBUCIONES DE LOS OBSERVADORES EN LAS REUNIONES DEL CODEX (Tema 3 del programa)

12. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 85/25, en que se piden aclaraciones sobre las atribuciones de los observadores en las reuniones del Codex. Al presentar el documento, el representante de la Asesoría Jurídica de la FAO, expuso un dictamen que resumió como sigue:

- i) las atribuciones de los observadores en todas las reuniones del Codex se limitan a participar en ellas sin derecho de voto;
- ii) a los observadores se les concede normalmente la palabra después de los representantes de los Estados Miembros, a no ser que el Presidente decida otra cosa;
- iii) los observadores no tienen derecho a que sus opiniones consten en el informe de la Comisión, aunque nada impide a la Comisión recoger tales opiniones en su informe. En los informes de los órganos auxiliares los observadores de los países pueden pedir que en el informe del órgano en cuestión figure una declaración de su posición;

- iv) por último, la práctica que se ha seguido hasta ahora es la de permitir a los participantes de agrupaciones regionales de estados que intervengan en nombre de sus estados miembros y que sus opiniones queden reflejados en el informe.

13. Sobre la base de estas declaraciones, el Presidente del Comité señaló que en beneficio de la eficiencia, el factor más importante que ha de tenerse en cuenta al redactar los informes de las reuniones del Codex, convenía continuar la práctica actual. La Asesoría Jurídica de la OMS estaba de acuerdo con el dictamen expuesto por el representante de la Asesoría Jurídica de la FAO. El Presidente propuso al Comité que tomara la decisión de continuar con la práctica actual. Así se decidió.

ENMIENDA PROPUESTA DEL CODIGO DE ETICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (CAC/RCP 20 - 1979) (Tema 4 del programa)

14. El Comité Ejecutivo examinó el documento ALINORM 85/44, que recuerda la posición adoptada por el Comité en su 31^a reunión (junio de 1984) - reproducida en el párrafo 6 de dicho documento - y que contiene también las opiniones de los Comités Coordinadores Regionales para Africa, Asia, América Latina y el Caribe, y para Europa, así como las de cinco gobiernos (Argentina, Irlanda, Nueva Zelanda y Tailandia).

15. Al presentar el documento al Comité Ejecutivo, el Asesor Jurídico de la OMS, declaró a petición del Presidente que el documento reflejaba exactamente las opiniones mantenidas por los Comités Coordinadores Regionales y por algunos gobiernos, y que incumbía ahora al Comité Ejecutivo formular sus recomendaciones, para que la Comisión pudiera tomar en su próximo período de sesiones una decisión definitiva sobre la forma en que había que enmendar el Código de Etica.

16. Casi todos los miembros del Comité Ejecutivo que tomaron la palabra señalaron que tres de los cuatro Comités Coordinadores que expusieron sus opiniones habían ratificado en general la posición adoptada por el Comité Ejecutivo en su 31^a reunión; se hizo notar también que la sustancia expuesta en los puntos de vista expresados por determinados gobiernos había sido ya examinada por el Comité en su reunión anterior. El Coordinador para Europa hizo referencia al párrafo 5 del documento, en el cual se indica que el Comité Coordinador para Europa, si bien ratificaba en general las enmiendas propuestas por el Comité Ejecutivo, era sin embargo favorable a que se mantuviera la sustancia de la disposición que actualmente figura en el párrafo 5.9(b) del Código de Etica.

17. El Comité Ejecutivo decidió mantener la posición que había adoptado en su 31^a reunión y remitir a la Comisión el texto de las tres enmiendas expuestas en el párrafo 4 del documento ALINORM 85/44, Parte II.

EXAMEN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONSULTA MIXTA FAO/OMS DE EXPERTOS EN RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS (Tema 5 del programa)

18. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el informe de la antedicha Consulta (Estudios FAO: Alimentación y Nutrición, N^o 32) y el documento ALINORM 85/7, donde se recogen las recomendaciones de la Consulta, que se reunió en Roma del 29 de octubre al 5 de noviembre de 1984.

19. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Comisión, en su último período de sesiones, había examinado la necesidad de considerar la cuestión de la presencia de residuos de diversas sustancias químicas en los alimentos, a raíz de su utilización en la zootecnia y la medicina veterinaria. Esta cuestión había sido planteada ya anteriormente en reuniones de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios, sobre Higiene de la Carne y sobre Residuos de Plaguicidas. La Comisión se había mostrado favorable a la sugerencia hecha por el Comité Ejecutivo de que la cuestión fuera examinada por una Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos, y que la Comisión podría después examinar las recomendaciones de dicha Consulta, y tomar las medidas que estimase pertinentes mediante la creación de un nuevo Comité del Codex, si se considerase apropiado (ALINORM 83/43, párrs. 156-162).

20. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la Consulta había recomendado a la Comisión del Codex Alimentarius que considerara inmediatamente la posibilidad de establecer un Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, con el fin de determinar las prioridades del sector, recomendar dosis máximas de residuos y elaborar códigos de prácticas.

21. La Consulta había hecho también una recomendación a la FAO y la OMS pidiendo a sus Directores Generales que consideraran lo más pronto posible la conveniencia de convocar de vez en cuando, según fuera necesario, un órgano científico apropiado que asesorara a los gobiernos miembros y al Comité del Codex propuesto sobre cuestiones pertinentes a los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, e hiciera recomendaciones más generales sobre capacitación, preparación de reactivos analíticos, y designación de centros colaboradores FAO/OMS para residuos de medicamentos veterinarios.
22. La Consulta hizo también recomendaciones a los gobiernos en materia de buenas prácticas veterinarias y agrícolas y de programas de formación para quienes se ocupan de la aplicación y control de medicamentos veterinarios.
23. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la posibilidad de establecer un Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios se consideraría en el actual período de sesiones de la Comisión y que, si la Comisión decidía establecer tal Comité en virtud del Artículo IX.1(b)1, sería necesario determinar a qué país debería asignarse su Presidencia, tal como se prevé en el Artículo IX.10 del Reglamento de la Comisión.
24. Hasta la fecha, dos miembros de la Comisión habían comunicado oficialmente a la Secretaría su interés de hospedar tal Comité, es decir, la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América.
25. Respecto al establecimiento de un órgano de expertos científicos para asesorar al futuro Comité, el Comité Ejecutivo fue informado de que los dos organismos de origen, la FAO y la OMS, estaban tomando medidas para efectuar las asignaciones presupuestarias necesarias para celebrar una reunión de dicho órgano durante el bienio 1986/87.
26. El Comité Ejecutivo tomó nota de que, si bien el propuesto Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos sería un órgano intergubernamental en que pudieran participar gobiernos miembros y observadores, el órgano de expertos científicos estaría integrado por expertos de las zonas relacionadas con los residuos de medicamentos veterinarios, elegido por la FAO y la OMS a título personal.
27. El Coordinador para Europa opinó que la cuestión de la adición de medicamentos veterinarios al forraje debería ser examinada por el Comité propuesto. Indicó también que el Consejo de Europa estaba estudiando la cuestión de los residuos de medicamentos veterinarios.
28. Respecto al mandato del Comité propuesto, se señaló que, en general, era costumbre que la Comisión estableciera el mandato de todo nuevo Comité. No obstante, había habido casos en que el nuevo Comité había establecido su propio mandato, sometiéndolo luego a la aprobación de la Comisión. En el caso actual, las conclusiones y recomendaciones de la Consulta podrían servir de base para establecer el mandato.
29. El Coordinador para Africa señaló los problemas relacionados con la utilización y el control de los medicamentos veterinarios y sus residuos en la Región y apoyó firmemente la idea de establecer el Comité propuesto.
30. El representante de la Región de América del Norte se mostró también favorable e indicó que se estaba avanzando en el campo de la tecnología para la detección y el control de residuos.
31. El representante de la Región de América Latina y el Caribe declaró que la República Argentina como país integrante de la Región Latinoamericana y del Caribe, coincidió con la necesidad de disponer de un Comité Codex para los residuos de drogas veterinarias en los alimentos, habiendo asimismo exteriorizado a priori su preocupación por el mandato que pudiera confiársele al mismo entre el que podría recomendar a la Comisión Conjunta FAO/OMS la fijación de LMR pues de ser éstos de aplicación obligatoria podrían transformarse en obstáculos al comercio, por la carencia en los países en desarrollo de las infraestructuras necesarias, la falta de personal técnico especializado, de laboratorios, y de otros elementos para efectuar los controles necesarios, situación que fue reconocida por la propia Consulta de expertos (Estudios FAO: Alimentación y Nutrición N° 32 y ALINORM 85/7).

32. El Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que:

- i) se estableciera un Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios;
- ii) dicho Comité fuera asesorado por un órgano conjunto FAO/OMS de expertos.

EXAMEN DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD DE ELABORAR NORMAS DEL CODEX PARA LAS FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS DE ORIGEN TROPICAL (Tema 6 del programa)

33. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí los documentos ALINORM 85/8 y ALINORM 83/7 (documento preparado por un consultor de la FAO para el 15° período de sesiones de la Comisión). La Secretaría recordó que la Comisión, en su 15° período de sesiones, propuso la decisión relativa a la necesidad de elaborar normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas de origen tropical y convino en que esta cuestión se sometiera a los Comités Coordinadores del Codex para que expusieran su opinión, así como que se tratara de conseguir más respuestas de los Gobiernos. A juicio de la Secretaría, habida cuenta de las respuestas recibidas de los Gobiernos, la cuestión relativa a si es procedente establecer normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas y, en caso afirmativo, a cuál debe ser el Comité que se ocupe de esta cuestión, sigue sin respuesta, ya que parece que las opiniones en cuanto a esta materia se encuentran divididas. Es más, sería conveniente aclarar, antes de emprender el desarrollo de tales normas, qué tipo de obligaciones de aceptación sería el aplicable a las normas de "comercialización" destinadas a las exportaciones pero no a los productos del mercado nacional. En consecuencia, pudiera ser conveniente conocer el criterio del Comité del Codex sobre Principios Generales.

34. El Comité Ejecutivo tomó nota de que sólo se habían recibido tres nuevas respuestas de los Gobiernos (dos a favor y una en contra) y que la CEPE había decidido elaborar normas para ciertas frutas frescas exóticas, señalando que la Comisión, en su 15° período de sesiones, decidió no seguir adelante con la normalización de estos productos en el momento actual. También se tomó nota de que la OCDE estaba desarrollando una norma para los mangos frescos basada en un proyecto del Centro de Comercio Internacional (CCI). También se informó al Comité Ejecutivo de las opiniones expuestas por México (véase LIM 13, documento de sala) en el sentido de que la necesidad de desarrollar normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas de origen tropical había quedado ampliamente demostrada en vista de la extraordinaria importancia de su comercio internacional y de las opiniones expresadas por diversos Gobiernos y por los Comités Coordinadores para África y para América Latina y el Caribe. México no estuvo de acuerdo, por lo tanto, con la opinión expuesta en el documento de la Secretaría (ALINORM 85/8) en el sentido de que pudiera no ser apropiado, en esta etapa, pensar en el establecimiento de un nuevo Comité del Codex para desarrollar normas del Codex, de ámbito mundial, destinadas a las frutas y hortalizas frescas de origen tropical.

35. El Coordinador para América Latina y el Caribe, el Dr. Méndez, Vicepresidente y el representante para la Región de América Latina y el Caribe confirmaron el interés de su región en la normalización de las frutas y hortalizas frescas de origen tropical. El Coordinador para África puso de relieve que toda normalización de estos productos requiere la participación de los países productores que los exportan y que esto se podría conseguir a través de los diversos Comités Coordinadores del Codex. El Dr. Hasan, Vicepresidente, informó al Comité de que la mayoría de los países de la Región de Asia no se había mostrado favorable al establecimiento de normas del Codex para las frutas y hortalizas frescas. El Coordinador para Europa, estimó que, a juzgar por la información y los comentarios disponibles hasta el momento, no era posible llegar a la conclusión de que existiera apoyo en favor del establecimiento de normas del Codex para frutas y hortalizas frescas. Por otra parte, era necesario evitar el desarrollo de una situación conducente a la existencia de dos tipos de normas internacionales para estos productos. Era preciso que los países productores participaran en la labor de normalización.

36. El representante de la Región de América Latina y el Caribe planteó la cuestión de cuál es la significación exacta de frutas y hortalizas frescas de origen "tropical". Se informó al Comité de que la finalidad de especificar las frutas y hortalizas frescas de origen "tropical" era evitar la duplicación del trabajo entre la CEPE y el Codex y que los productos a que se refería eran las frutas y hortalizas que normalmente no se producen en climas templados. El representante de la Región del Pacífico sudoccidental apoyó el establecimiento de normas del Codex para los productos en cuestión y apoyó la sugerencia de la Secretaría sobre la clasificación de la obligatoriedad de las aceptaciones. En su opinión, un organismo Codex/CEPE sería el órgano más apropiado para llevar a cabo esta labor. El Representante de la Región de América del Norte informó al Comité de que, si bien los Estados Unidos no estaban convencidos de la

necesidad de llevar a cabo la normalización de las frutas y hortalizas frescas de origen tropical, el Canadá había expresado cierto interés en esta labor en vista de la considerable cantidad de las importaciones de estos productos procedentes de países en desarrollo. El acuerdo sobre unas normas internacionales y la aplicación de las mismas contribuiría al mejoramiento de la calidad y, en consecuencia, aumentaría el valor de las exportaciones procedentes de países en desarrollo.

37. La mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo apoyó, en principio, la necesidad de la normalización de las frutas y hortalizas frescas de origen tropical. El Comité puso de relieve, sin embargo, la necesidad de evitar la duplicación de actividades. El Comité tomó nota con satisfacción del ofrecimiento de México, como país huésped de un Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas de Origen Tropical, en caso de que la Comisión decidiera establecer dicho Comité. El Comité Ejecutivo estimó que debía examinarse la posibilidad de que un grupo Mixto Codex/CEPE se encargara de la normalización de estos productos. Se reconoció que era necesario examinar las consecuencias relativas a la aceptación de cualquier tipo de normas para las frutas y hortalizas frescas y que también era necesario examinar la naturaleza de las normas requeridas para estos productos.

ORIENTACION FUTURA DE LA LABOR DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
(Tema 7 del programa)

Opiniones expresadas por los Estados Miembros (Tema 7(i) y (ii) del programa)

38. El Comité Ejecutivo tomó nota de las observaciones formuladas por Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Suiza y Tailandia, expuestas en el documento ALINORM 85/38.

39. El Representante de la Región de Asia estimó que no era necesario dar mayor relieve a la labor de los comités de asuntos generales, incluidos, especialmente, los códigos de prácticas de higiene y de límites máximos para los residuos de plaguicidas. Es necesario llevar a cabo mayores esfuerzos para asegurar una mayor aplicación de las normas del Codex.

40. El Comité Ejecutivo tomó nota de que los comentarios hechos eran sumamente constructivos y los transmitió a la Comisión para un examen más detallado.

La Comisión del Codex Alimentarius y el fomento de la atención primaria de salud (Tema 7(iii) del programa)

41. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 85/39 que había sido preparado por la OMS como resultado de una petición formulada por el Comité Ejecutivo durante su 31ª reunión (véase ALINORM 85/3, párrs. 154 a 158). Al presentar ese documento, el Dr. Käferstein, de la OMS, señaló que había sido preparado para identificar algunas actividades concretas que podían ser emprendidas o iniciadas por la Comisión a fin de contribuir a la aplicación de la atención primaria de salud (APS).

42. Una Conferencia Internacional celebrada en Alma-Ata, URSS, en 1978, llegó a la conclusión de que la meta de la OMS y de sus Estados Miembros - Salud para Todos en el año 2000 - sólo se podría lograr mediante el mejoramiento y la expansión de la APS. La APS consta de varios componentes, uno de los cuales es la promoción del suministro de alimentos (inocuos) y de una nutrición apropiada, y pone de relieve la necesidad de una acción conjunta a nivel del individuo, de la familia y de la comunidad. Un Comité Conjunto de Expertos FAO/OMS sobre Inocuidad de los Alimentos (Ginebra, 1983; OMS TRS N° 705, 1984) recomendó que la inocuidad de los alimentos se considerara como parte integrante del sistema de prestación de servicios de la APS. Esta recomendación se ha de examinar a la luz de los siguientes hechos: i) los programas de inocuidad de los alimentos en los países desarrollados, en la forma en que ordinariamente se aplican (es decir, por medio de un control oficial de los alimentos), no han logrado reducir la incidencia de las enfermedades transmitidas por alimentos, y ii) en los países en desarrollo, sólo una proporción muy pequeña de los alimentos está sujeta a una u otra forma de control, ya sea por razones sanitarias o comerciales. En consecuencia es evidente la necesidad de emprender las siguientes acciones para responder a la recomendación del Comité de Expertos sobre Inocuidad de los Alimentos:

- i) educación sanitaria de los consumidores;
- ii) adiestramiento de quienes manipulan los alimentos y de las personas que trabajan con la comunidad (es decir, los agentes de la comunidad, enfermeras, trabajadores de extensión agrícola y otros);
- iii) desarrollo de tecnologías apropiadas; y
- iv) coordinación intersectorial.

43. Desde luego, el CAC ha establecido ciertos mecanismos que pueden ayudar a poner en práctica estas acciones necesarias, y en el documento examinado aparecen varias propuestas encaminadas a este fin.

44. Varios miembros del Comité Ejecutivo estimaron que este documento había abierto una nueva dimensión para la labor de la Comisión. Lo que ahora se necesita es una mayor voluntad política para reducir las consecuencias sanitarias y económicas de los alimentos contaminados. El Coordinador para Africa se refirió principalmente al hecho de que a nivel nacional no existían medidas apropiadas de seguimiento de las recomendaciones tales como, por ejemplo, las contenidas en este documento. Informó de que en Kenya se ha establecido un Centro Distrital para el Desarrollo Rural al que serían aplicables algunas de estas recomendaciones.

45. El Comité concluyó que las recomendaciones relativas a las acciones que se necesitan del CAC para ayudar a la aplicación de la APS, expuestas en el documento de la Secretaría, descansan sobre una base realista, pero convendría que se establecieran nuevas recomendaciones durante el examen de este tema en la próxima sesión de la Comisión. En consecuencia recomendó que la Comisión examine detenidamente este documento.

Promoción de la aceptación y aplicación de normas del Codex y de límites del Codex para residuos de plaguicidas - Función del Comité del Codex sobre principios Generales
(Tema 7 (iv) del programa)

46. El Comité Ejecutivo tomó nota de los temas y problemas que podrían ser examinados convenientemente por el Comité del Codex sobre Principios Generales en relación con el fomento de las aceptaciones y la aplicación de las normas del Codex y los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas, que se exponen en el documento ALINORM 85/40. El Comité Ejecutivo convino en recomendar a la Comisión que el Comité del Codex sobre Principios Generales podría desempeñar una útil función en fomentar un mayor grado de aceptación y aplicación de las normas del Codex y de los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas, ejerciendo una vigilancia sobre la medida en que se utilizaban en los países miembros. El Comité Ejecutivo acordó también recomendar a la Comisión que sería muy conveniente que el Comité del Codex sobre Principios Generales se reuniera antes del 17º período de sesiones de la Comisión. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo que el gobierno huésped (Francia) había aceptado gentilmente convocar tal reunión si así lo deseaba la Comisión, y que se había sugerido ya una fecha para la misma.

Utilización de Códigos de Prácticas del Codex en los países miembros (Tema 7 (v) del programa)

47. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 85/41 sobre la antedicha cuestión.

48. Al examinar el futuro programa de trabajos de la Comisión, el Comité Ejecutivo, en su 31ª reunión, había subrayado la necesidad de emprender una intensa campaña a favor de la aceptación, aplicación y utilización de normas del Codex y había señalado también la importancia de los códigos de prácticas y en particular de los códigos de prácticas de higiene con miras a alcanzar el objetivo de proteger la salud de los consumidores.

49. A diferencia de las normas del Codex, los códigos de prácticas y códigos de prácticas de higiene eran textos facultativos que no estaban sujetos a aceptación. Era por tanto difícil evaluar el resultado de la finalidad propuesta, es decir, la de ayudar a los gobiernos a asegurar que los alimentos se preparen en condiciones de buenas prácticas de fabricación, en particular, en condiciones higiénicas saludables, y la de facilitar el comercio internacional.

50. En consecuencia, el Comité Ejecutivo había 'convenido en que sería conveniente recabar información sobre cómo se aplicaban los códigos de prácticas en los países miembros' (ALINORM 85/3, párr. 162).

51. En la circular CL 1985/11, de febrero de 1985, se había invitado a los gobiernos a que proporcionaran información sobre las formas en que las autoridades de reglamentación y la industria utilizaban los códigos de prácticas en los propios países.

52. Hasta la fecha se habían recibido respuestas de los países siguientes: Argentina, Cuba, Grecia, Irlanda, Nueva Zelandia, Países Bajos, Noruega y Tailandia.

53. El Comité Ejecutivo señaló que, en general, las respuestas indicaban que los países atribuían gran importancia a los códigos de prácticas y códigos de prácticas de higiene por su utilidad para la industria, para las autoridades gubernamentales de reglamentación y para la redacción de nuevas leyes alimentarias. Algunos países estaban traduciendo incluso el Codex en los idiomas nacionales para utilizarlos luego como instrucciones para los servicios de control de calidad y la industria.

54. Otros países comunicaron que habían aceptado plenamente gran número de códigos de prácticas.

55. El Comité Ejecutivo expresó su satisfacción por la reacción positiva de los Gobiernos respecto a la utilidad de los códigos de prácticas de higiene del Codex en sus países. Se lamentó sin embargo el hecho de que relativamente pocos países habían respondido hasta la fecha a la circular.

56. El Comité Ejecutivo recomendó además que podrían recibirse periódicamente informes sobre la utilización de los códigos, a través de los comités coordinadores regionales, y se pidió en particular que estimulara a los países a que hicieran algunos estudios de casos sobre los efectos de los códigos en la mejora de sus sistemas de distribución de productos.

Evaluación de los trabajos actuales y probablemente futuros de los Comités del Codex (Tema 7 (vi) del programa)

57. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento ALINORM 85/42 que fue presentado y comentado por la Secretaría. El Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación que había hecho la Secretaría de los actuales y probablemente futuros trabajos de diversos comités del Codex y expresó su aprecio a la Secretaría por sus opiniones sobre la materia.

58. El Coordinador para Europa propuso que la Secretaría examinara la conveniencia de elaborar un programa de revisión de normas del Codex, ya que algunas de ellas se remontaban a 1969.

59. El representante de América Latina y el Caribe hizo referencia al Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas y pidió aclaraciones sobre la posición concerniente a la elaboración de normas para el sorgo en grano y la harina de sorgo. La Secretaría informó al representante de la Región de que el Comité Coordinador para África, en su última reunión, había convenido en que los trabajos sobre las normas que dicho Comité estaba elaborando para estos productos (Normas Regionales Africanas) podían ser continuados a nivel mundial por el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas, siempre que este Comité los reanudara en su próxima reunión. El Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas había indicado su deseo de emprender estas tareas.

60. El Comité Ejecutivo convino en que, esencialmente la labor de los Comités del Codex de Asuntos Generales y de los Comités Coordinadores Regionales tenía que ser continuada. Respecto a las opiniones expresadas por la Secretaría en relación con algunos comités de productos del Codex, el Comité Ejecutivo consideró que estas opiniones podrían ser examinadas mejor por los representantes de los Gobiernos huéspedes durante el período de sesiones de la Comisión.

Propuestas de la Federación Internacional de Lecherías (FIL) (Tema 7 (vii) del programa)

61. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 85/17 que había sido preparado por la FIL. La Secretaría presentó el documento y expuso en líneas generales los aspectos principales. El documento concluía expresando la opinión de la FIL de que el Comité de la Leche debería continuar reuniéndose al menos cada cuatro años y que la Comisión debería reconsiderar su decisión de que después de su reunión de 1986, el Comité de la Leche debería aplazar sine die sus reuniones. Al presentar el documento, la Secretaría indicó que, si la Comisión decidiera no aplazar sine die las reuniones del Comité de la Leche, sino que diera su aprobación a que se reuniera cada cuatro años, tales reuniones podrían presupuestarse con cargo a los fondos del Codex.

62. El representante de la Región de América del Norte declaró que la Región de América del Norte apoyaba la idea de atribuir una función permanente al Comité de la Leche, celebrando sus reuniones a intervalos cuatrienales.

63. El Coordinador para Europa declaró que, en principio, estaba de acuerdo con la opinión del representante de la Región de América del Norte.

64. El representante de la Región del Pacífico Sudoccidental declaró que la Región del Pacífico Sudoccidental apoyaba la decisión de la Comisión de que se aplazaran sine die las reuniones del Comité de la Leche. Declaró también que podía aceptarse el que se celebrara la reunión del Comité de la Leche prevista para 1986, pero que, después de ésta, no deberían celebrarse ya más reuniones del Comité, a no ser que hubiera algún Gobierno miembro que se ofreciera a hospedar el Comité.

Trabajos futuros - Otros asuntos (Tema 7 (viii) y (ix) del programa)

65. El representante de la Región de América del Norte expresó la opinión de que era necesario el desarrollo de material audiovisual y de otra información sobre la labor que realiza la Comisión del Codex Alimentarius para poderlo utilizar en circunstancias apropiadas con el fin de informar a los Gobiernos, las organizaciones y personas interesadas. Aun más, se debe estudiar la conveniencia de preparar un plan para aplicar las prioridades resultantes de los debates de la Comisión sobre la orientación futura de su labor. Una manera de promover las actividades del Codex sería que el Comité Ejecutivo se reuniera en los años en que la Comisión no se reúne, en una de las regiones del Codex, posiblemente en conjunción con una reunión de un Comité Regional de Coordinación.

66. Se informó al Comité Ejecutivo de que se ha propuesto que el Comité de Agricultura de la FAO incluya en el programa de su próxima reunión, el tema de la función del control de la calidad y las normas alimentarias en la seguridad de los alimentos y en la salud y el comercio.

67. El Coordinador para América Latina y el Caribe sugirió diversas medidas para mejorar el trabajo de la Comisión. Figura entre ellas el establecimiento de un mecanismo para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones del Codex, la promoción de la aceptación por los Gobiernos de las normas del Codex, un nuevo examen de los procedimientos aplicados por la Comisión, el apoyo técnico a los países en desarrollo, las directrices sobre participación efectiva en los Comités de Coordinación del Codex, los mecanismos para la disseminación de los documentos del Codex y la celebración de reuniones para el examen de las necesidades de los países en desarrollo. Sugirió también el Coordinador que estas ideas se examinen por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su próxima reunión.

68. La Dra. Brincker, Vicepresidente, estimó que la cuestión planteada por el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves, acerca del desarrollo de directrices sobre la transmisión de las enfermedades de los animales a través de los productos cárnicos, en el comercio internacional, podría considerarse también como actividad futura de la Comisión, si ésta decidiera iniciar esa labor.

69. El Dr. Méndez, Vicepresidente, indicó que los residuos y desechos procedentes de los materiales de envasado utilizados en alimentos tenían consecuencias para la salud y la contaminación ambiental y causaban dificultades en el comercio internacional, por lo que también podrían ser considerados como parte de la labor futura de la Comisión.

70. La Secretaría (Dr. Käferstein, OMS) sugirió que, en el futuro, se divida el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, entre un comité que se ocupe de los análisis y otro dedicado a la toma de muestras.

71. El Comité Ejecutivo tomó nota de las antedichas sugerencias y decidió remitirlas a la Comisión para que las examinara más detalladamente. Se pidió a los miembros del Comité Ejecutivo que examinaran más ampliamente la cuestión de las actividades futuras y que formularan sugerencias a la Comisión durante el debate sobre este tema.

CERTIFICACION DE PRODUCTOS QUE SE AJUSTAN A LAS NORMAS DEL CODEX (Tema 7 (x) del programa)

72. El Comité examinó un documento en el que se resumen las medidas adoptadas hasta la fecha por la Comisión y por el Comité Ejecutivo a propósito de la necesidad de un sistema de certificación de productos alimenticios que se ajusten a las normas del Codex y sobre el empleo de un logotipo (marca o símbolo) del Codex en las etiquetas de productos alimenticios que se ajusten a las normas del Codex. El Comité recordó que en su última reunión había pedido

a la Secretaría que distribuyera una circular a los Gobiernos preguntándoles si consideraban que había necesidad de un sistema de certificación, si tal sistema debería ser internacional o nacional, y qué aspectos deberían comprender los certificados que se emitieran. Se señaló también que sólo cinco Gobiernos habían respondido a la circular y que todos menos uno consideró que el sistema de certificación e inspección no era necesario o no era factible. Un Gobierno (Tailandia) opinó que el sistema de certificación sería útil y convenía elaborarlo.

73. El Coordinador para América Latina y el Caribe opinó que sería conveniente crear un sistema internacional de certificación, con la consiguiente elaboración de una marca apropiada que indicara la conformidad con las normas del Codex. Señaló que la ISO había elaborado ya tal sistema. El Coordinador para África opinó que sería difícil establecer un sistema de certificación, porque para ello se requerían infraestructuras apropiadas. Por otra parte, el sistema de certificación de conformidad beneficiaría sobre todo a los países que carecían de infraestructuras de inspección alimentaria. Había ya organizaciones privadas para emitir tales certificados de conformidad. Expresó la opinión también de que el Codex debería examinar más detenidamente esta cuestión, teniendo en cuenta la labor realizada en este sector por la ISO. El Dr. Hasan, Vicepresidente, compartió estas opiniones e indicó que la certificación sería particularmente útil en casos de disputa concernientes a la calidad de los productos alimenticios. El Coordinador para Europa se mostró contrario al uso de un logotipo del Codex debido a que, si no estaba respaldado por un sistema eficaz de inspección de los productos alimenticios, para comprobar si se ajustaban a las normas del Codex, podría crearse una situación en que se perjudicara la imagen de la FAO y la OMS.

74. El Comité tomó nota de las antedichas opiniones y acordó remitirlas a la Comisión para que las examine.

PROTEINAS VEGETALES - SUSTITUCION DE LAS PROTEINAS ORIGINALES CON PRODUCTOS PROTEINICOS VEGETALES, NOMBRE DEL PRODUCTO (Tema 8 del programa)

75. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí extractos sobre este tema procedentes de los siguientes Comités del Codex: Proteínas Vegetales (CCVP) (ALINORM 85/30 párrs. 50-62 y Apéndice II), Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves (CCMPP) (ALINORM 85/16 párrs. 178-207) y Etiquetado de los Alimentos (CCFL) (ALINORM 85/22A párrs. 232-240).

76. El Comité Ejecutivo recordó que en su 31^a reunión (ALINORM 85/3 párrs. 135-139) formuló una opinión sobre una cuestión que le había sido sometida por el CCVP, en el sentido de que cuando un nombre había sido establecido para un alimento en una norma del Codex, ese nombre se podía utilizar como parte del nombre de un alimento en el que una parte del contenido proteínico se hubiera sustituido por proteínas vegetal.

77. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo "hizo suyas las ideas expresadas en el párrafo 63 del informe de la 6^a reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales que, en sustancia, permitía el uso de un nombre establecido en una norma del Codex como parte del nombre de otro producto análogo no regulado por la norma, siempre que i) el nombre se calificara apropiadamente, ii) se diera cumplimiento a la sección titulada "Principios Generales" de la Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados, y iii) se tuviera plenamente en cuenta la sección del ámbito de aplicación de la norma".

78. En la 8^a reunión del CCFL, durante la ratificación de las disposiciones de etiquetado, en las Directrices y Códigos de Prácticas, la delegación del Reino Unido manifestó que no podía aceptar el criterio del Comité Ejecutivo, ya que éste parecía autorizar la sustitución hasta de un 99% de la proteína original contenida en un producto definido en una norma del Codex. En consecuencia, el Reino Unido mantuvo la posición que había expresado en la 3^a reunión del Comité sobre Proteínas Vegetales, en el sentido de que los nombres de productos definidos en las normas del Codex se debían proteger en interés de los consumidores. El Reino Unido no se propone restringir la utilización de las proteínas vegetales como sustitutivos, pero este hecho se debe reflejar debidamente en los nombres de los alimentos. Varias delegaciones apoyaron este punto de vista.

79. Tanto en el CCVP como en el CCPMP varias delegaciones adoptaron una actitud opuesta, en el sentido de que la sustitución parcial de la proteína, en los productos proteínicos animales, por productos proteínicos vegetales se debía autorizar en determinadas circunstancias.

80. Hubo división de opiniones en cuanto al CCFL y se acordó someter la cuestión a la Comisión para que sea estudiada más ampliamente.

81. El representante de la Región de América del Norte recordó al Comité Ejecutivo que el CCVP fue establecido teniendo en cuenta la necesidad de mejorar las dietas de las poblaciones en riesgo nutricional, especialmente en los casos en que escasean los alimentos de origen animal, y con el fin de dar una orientación general en cuanto al uso de proteínas vegetales en los alimentos. Las Directrices de Utilización que se están elaborando son textos de carácter voluntario que responden al propósito de asesorar a los gobiernos en cuanto al uso inocuo, la calidad nutricional apropiada y la fidelidad del etiquetado de una amplia variedad de productos comestibles que contengan VPP. Expresó la esperanza de que en el próximo período de sesiones de la Comisión, los países en desarrollo expongan sus opiniones para que la Comisión pueda llegar a un consenso con el fin de que las Directrices se puedan establecer lo más rápidamente posible.

82. El Comité Ejecutivo tomó nota de que las disposiciones sobre la inclusión de los VPP en los alimentos variaban mucho a nivel nacional. También tomó nota de la opinión expuesta durante la 6ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (párrafo 63 de aquel Informe) que se reflejó en el informe de la 31ª reunión del Comité Ejecutivo, según la cual bastaría con cubrir el debido etiquetado de productos en que la sustitución parcial de la proteína original con productos proteínicos vegetales se hubiera llevado a cabo y esto sería aplicable a las Directrices desarrolladas tanto por el CCVP como por el CCPMP. El Comité Ejecutivo convino en que la Comisión del Codex Alimentarius debiera tratar de llegar a un consenso en cuanto a esta cuestión.

INFORME SOBRE LOS DEBATES SOSTENIDOS CON LA ISO RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE LA ISO PUBLIQUE NORMAS DEL CODEX (Tema 9 del programa)

83. La Secretaría informó acerca de los debates sostenidos con la ISO sobre la posibilidad de que la ISO publicara normas del Codex. La Secretaría señaló también a la atención del Comité Ejecutivo el contenido de una carta enviada recientemente por el Secretario General Adjunto de la ISO, Sr. L. Eicher, a la Secretaría del Codex.

84. Se informó al Comité Ejecutivo de las ventajas que según la ISO derivarían tanto para la CAC como para la ISO de un acuerdo por el que la ISO publicara normas del Codex. Se informó también al Comité Ejecutivo de que las normas de la ISO, a diferencia de las normas del Codex, eran publicaciones no gratuitas, y que para que las normas del Codex pudieran pasar a ser normas de la ISO, deberían ser adoptadas como normas de la ISO. La Secretaría hizo referencia también a la Resolución del Consejo de la ISO 19/1984 en la que se exponían las condiciones para que las normas de otros organismos internacionales de normalización, tales como la CAC, fueran adoptadas como normas de la ISO.

85. El Coordinador para Europa señaló que la ISO era una organización internacional no gubernamental. Opinó que la publicación de normas del Codex por la ISO, como normas de la ISO, podrían crear dificultades o posiciones conflictivas por el hecho de que las normas de la ISO se enviarían principalmente a la industria, la cual podría aprobar las normas sin consultar necesariamente con el ministerio o ministerios gubernamentales competentes.

86. El Coordinador para África declaró que la CAC estaba integrada por un número de países miembros mayor que el de la ISO. Si la CAC disponía de un sistema de distribución más extenso, no había necesidad de que otra organización publicara normas del Codex. Incumbía a los órganos de normalización y reglamentación nacionales hacer el mejor uso posible de las normas de ambas organizaciones.

87. El Coordinador para América Latina y el Caribe recordó sus debates con el Secretario General de la ISO, quién había subrayado las ventajas de que la ISO publicara las normas del Codex.

88. La Secretaría indicó que había llegado el momento de revisar las actuales disposiciones para la distribución de normas, de códigos de prácticas, etc., del Codex. Al parecer había necesidad de descentralizar el actual sistema de disposiciones de distribución. Probablemente algunas normas del Codex habría que revisarlas extensamente en un futuro inmediato.

89. El Comité Ejecutivo recomendó a la Secretaría que revisara las disposiciones de distribución, e informara al respecto al Comité Ejecutivo en su próxima reunión. El Comité Ejecutivo recomendó también que la cuestión de la participación de otro organismo internacional en la publicación de normas del Codex debería dejarse en suspenso hasta que se realizara la antedicha revisión.

DEBATES CON LA ORGANIZACION REGIONAL AFRICANA DE NORMALIZACION (ARSO) (Tema 10 del programa)

90. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo de los debates sostenidos con la ARSO sobre las formas de lograr que se establecieran relaciones de colaboración entre el Codex y la organización intergubernamental con miras a evitar que hubiera duplicación de trabajos. En una comunicación que había hecho recientemente a la Secretaría, la ARSO había indicado su interés de armonizar las normas alimentarias a nivel regional en Africa, así como su intención de utilizar las normas del Codex como base para las normas regionales africanas. No obstante, al adoptar las normas del Codex como normas de la ARSO, sería necesario tal vez adaptarlas o modificarlas para tener en cuenta las condiciones que reinan en la región de Africa. Lo mismo que el Codex, la ARSO deseaba vivamente evitar toda duplicación de trabajos a nivel regional en Africa.

91. El Coordinador para Africa señaló que, dadas las circunstancias, podrían surgir dificultades si tanto el Codex como la ARSO establecieran normas regionales divergentes para un mismo producto alimenticio. Lo ideal sería que los gobiernos y las organizaciones regionales utilizaran las normas del Codex sin someterlas a nueva aprobación y redacción. El Dr. Hasan, Vicepresidente, indicó que en la región de Asia se planteaba una situación análoga.

92. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que continuara trabajando en pro de la colaboración con la ARSO, con miras a evitar la duplicación de trabajos. El Comité Ejecutivo subrayó que la Comisión del Codex Alimentarius, que estaba integrada por 129 países miembros, entre ellos 40 de Africa, se había fundado para ocuparse concretamente de la normalización del sector alimentario y que llevaba ya trabajando 20 años en este campo. El Comité Ejecutivo recomendó, por tanto, a la ARSO que examinara la posibilidad de no meterse en este campo. Se convino también en que había que hacer que los Estados Miembros de la región de Africa se percataran de los problemas que podían plantearse a este propósito.

CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES DEL CODEX PARA 1986/87 (Tema 11 del programa)

93. El Comité Ejecutivo tomó nota del calendario provisional de reuniones del Codex para 1986/87, que figura en el documento ALINORM 85/45. El Secretario aclaró algunas observaciones que aparecen en las anotaciones al pie de página del documento. El Coordinador para América Latina y el Caribe hizo referencia a la posibilidad de enlazar la próxima reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe con la del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales. El Comité Ejecutivo señaló que este asunto sería discutido entre las autoridades competentes. El Comité Ejecutivo no tenía ninguna observación concreta que hacer sobre el calendario provisional de reuniones del Codex para 1986/87, sino expresar el aprecio a los gobiernos y huéspedes interesados.

CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DEL COMITE DEL CODEX (Tema 12 del programa)

Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves (CCPMPP)

Directrices para la prevención de la transmisión de enfermedades animales a través de los productos cárnicos en el comercio internacional

94. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí un documento de antecedentes sobre la citada cuestión, preparado por el Presidente del CCPMPP, a raíz de los debates que se habían sostenido en la 13ª reunión de ese Comité (ALINORM 85/16, párrs. 257-262).

95. El Comité Ejecutivo hizo notar que se había tenido poco tiempo para estudiar el documento y decidió remitir la cuestión a la Comisión, para que la examinara más detalladamente.

OTROS ASUNTOS (Tema 13 del programa)

96. Ninguno.